



AJUNTAMENT DE VALLS

Jerónimo Rivas Gómez, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls

CERTIFICO

Que, en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valls del día 30 de diciembre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Subvención al Institut d'Estudis Vallencs para la primera fase del proyecto del Espai Gerhard

Antecedentes:

Dado que el Institut d'Estudis Vallencs ha pedido el apoyo económico al Ayuntamiento para la ejecución de la primera fase del proyecto del Espai Gerhard en la Capilla de Sant Roc, c. Jaume Huguet 1, de Valls, desarrollada entre marzo de 2020 y el 10 de octubre de 2021.

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2021 con cargo a la partida 40310.33400.78001 SUBV. IEV – ESPAI ROBERT GERHARD por importe de **50.000 €**.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Visto que se ha comprobado por parte de la dinamizadora cultural de la Xarxa de Cultura de Valls que el Institut d'Estudio Vallencs ha realizado la primera fase de la adecuación de la Capilla de Sant Roc como Espai Gerhard.

Visto que el Institut d'Estudis Vallencs ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Visto que por parte de la dinamizadora cultural de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de las Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.



AJUNTAMENT DE VALLS

4. Vistas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 254/2019, de 9 de julio.

La Junta de Govern Local acuerda:

Primero.- Atorgar la subvención de **50.000 €** como subvención nominativa al Institut d'Estudis Vallencs para financiar la primera fase de la ejecución de la adecuación de la Capilla de Sant Roc como Espai Gerhard, realizada entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de octubre 2021, hasta un máximo del 50% del coste del actuación, con cargo a la partida 40310.33400.78001 SUBV. IEV – ESPACIO ROBERT GERHARD del presupuesto municipal vigente.

Segon.- Aprobar las siguientes condiciones reguladoras a que queda sujeto la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos para la realización de la primera fase de la adecuación de la Capilla de Sant Roc como Espai Gerhard.
2. El Institut d'Estudis Vallencs deberá destinar los bienes subvencionados al Espai Robert Gerhard por un plazo de 10 años.
3. El Institut d'Estudis Vallencs tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad " con la colaboración del Ayuntamiento de Valls ".
4. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinados a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.
5. El Institut d'Estudis Vallencs tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibido

Tercer.- Aprobar la justificación de la subvención al Institut d'Estudis Vallencs de la primera fase de la adecuación de la Capella de Sant Roc como Espai Gerhard por importe de 50.000 €.

Quart.- Notificar al Institut d'Estudis Vallencs y al Departamento de Serveis Econòmics el presente acuerdo.

Y, para que conste y a los electos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AJUNTAMENT DE VALLS

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.